



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 17 de marzo de 2021

RES. SAGyP N° 88/2021

VISTO:

El TEA A-01-00000877-6/2021 caratulado *“D.G.C.C. s/ Contratación de Servicio de Seguro para Vehículos”*; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 232/2020 se aprobó la suscripción del Acta Acuerdo Específica con la firma Igarreta S.A.C.I., para la adquisición de dos (2) vehículos Ford, Versión Transit 350 m, techo normal, motor Electrónico Turbo Diesel de 2.2 lts. Y 125 cv de potencia neta, con equipo de aire acondicionado, correspondientes al Renglón 25 del Convenio Marco 623-59-CM20, por un monto unitario de pesos tres millones doscientos noventa y seis mil trescientos treinta y uno con ochenta y un centavos (\$ 3.296.331,81) y un total de pesos seis millones quinientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y tres con sesenta y dos centavos (\$6.592.663,62) (v. Adjunto 6845/21).

Que por Resolución SAGyP N° 234/2020 se aprobó la suscripción del Acta Acuerdo Específica suscripta con la firma Peugeot Citroen Argentina S.A., para la adquisición de dos (2) vehículos Citroën Berlingo Furgón HDI 92 BUSINESS MIXTO AM20, correspondientes al Renglón 15 del Convenio Marco N° 623-59 CM20, por un precio unitario de un millón cuatrocientos diez mil ciento noventa y seis con ochenta y siete centavos (\$ 1.410.196,87) y un monto total de pesos dos millones ochocientos veinte mil trescientos noventa y tres con setenta y cuatro centavos (\$ 2.820.393,74) (v. Adjunto 12958/21).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó la constancia de inscripción de Provincia Seguros S.A. en el Buenos Aires Compra - Sistema de Compras Públicas donde figura el estado de “Inscripto” y “No Deudor” en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal y de sus socios (v. Adjunto 12729/21) e impulsó la contratación del seguro para vehículos del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma

de Buenos Aires con la mentada firma, mediante el procedimiento de Contratación Directa por Complementariedad mediante la modalidad de Adjudicación Simple, en el marco del artículo 28° inc. 6 del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, reglamentario del inciso 5) del artículo 28° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) (v. Adjunto 13023/21).

Que en efecto, cabe recordar que por Resolución OAyF N° 113/2020 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 21/2020 que tiene por objeto la contratación de Seguros de la Flota Automotor y de Motocicletas, Seguros contra Riesgos de Incendio Edificio y Contenido, Responsabilidad Civil Comprensiva, Cristales, Robo y de Incendio, Robo y Daños de equipos informáticos para el Poder Judicial (áreas jurisdiccional y administrativa) y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el plazo de doce (12.-) meses y se adjudicó a Provincia Seguros S.A.

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió a Provincia Seguros S.A., empresa de cuyo capital mayoritario pertenece al Grupo Provincia-Banco de la Provincia de Buenos Aires junto con la participación accionaria de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, la Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 05/2021 tendiente a la contratación del seguro para los automotores adquiridos por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las cláusulas que se acompañaron, las que complementan las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Asimismo, adjuntó a la Invitación a Cotizar las facturas de compra y los certificados de no rodamiento (v. Adjuntos 15340/21, 15342/21, 15343/21, 15344/21, 15345/21, 15346/21, 15347/21 y 15348/21).

Que del Acta de Recepción de Ofertas incorporada en el Adjunto 15349/20 se desprende que el 17 de febrero de 2021 se dejó constancia de la recepción de la oferta remitida por la firma Provincia Seguros S.A. (incorporada en los Adjuntos 15352/21 y 15660/21 y mails agregados en los Adjuntos 15350/21, 15354/21 y 15659/21) por la suma total de pesos noventa y dos mil trescientos veintisiete con 50/100 (\$92.327,50) IVA incluido.

Que a su vez, en el Adjunto 15658/21 luce agregada la Declaración Jurada de Aptitud para contratar presentada por la oferente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Que en virtud de lo normado en la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (v. Adjunto 16219/21).

Que por otro lado, la Dirección General de Compras y Contrataciones solicitó a la Dirección General de Factor Humano que informara acerca de la habilidad para contratar con el Estado por parte de la oferente mediante servicio *web* de AFIP (según Res. Gral. AFIP N° 4164/2017) y de la consulta efectuada consta la inexistencia de deuda de la firma Provincia Seguros S.A. (v. Adjuntos 15356/21 y 16418/21).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado (v. Nota N° 737/21).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10092/2021. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, sin realizar observaciones, concluyó: *“En virtud de todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones, lo manifestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y la normativa legal aplicable, esta Dirección General no encuentra obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones”*.

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que así pues, atento el estado en que llegaron a conocimiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto y ante la necesidad evidente de asegurar los vehículos recientemente adquiridos, visto el encuadre efectuado por la Unidad Operativa de Adquisiciones conforme la normativa prevista en el inciso 11 del artículo 28 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, analizados los informes técnicos de las áreas competentes y el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Contratación Directa N° 5/2021 tendiente a la contratación del seguro para los automotores adquiridos por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el plazo comprendido entre el 10 de febrero y el 10 de abril del corriente, en la forma, características y demás condiciones descriptas en la Invitación a Cotizar incorporadas en los Adjuntos 15340/21 y 15346/21.

Que en consonancia con lo antes expuesto, corresponderá adjudicar la Contratación Directa N° 5/2021 a Provincia Seguros S.A. por el monto total de pesos noventa y dos mil trescientos veintisiete con 50/100 (\$92.327,50) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante en los Adjuntos 15352/21 y 15660/21 y según la Invitación a Cotizar incorporada en los Adjuntos 15340/21 y 15346/21.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria en el presente acto.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias;



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Contratación Directa N° 5/2021 tendiente a la contratación del seguro para los automotores adquiridos por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el plazo comprendido entre el 10 de febrero y el 10 de abril del corriente, en la forma, características y demás condiciones descriptas en la Invitación a Cotizar incorporadas en los Adjuntos 15340/21 y 15346/21.

Artículo 2º: Adjudícase la Contratación Directa N° 5/2021 a Provincia Seguros S.A. por el monto total de pesos noventa y dos mil trescientos veintisiete con 50/100 (\$92.327,50) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante en los Adjuntos 15352/21 y 15660/21 y según la Invitación a Cotizar incorporada en los Adjuntos 15340/21 y 15346/21.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma Provincia Seguros S.A.

Artículo 4º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. SAGyP N° 88/2021



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

